

EXPEDIENTE: JIN/004/2016
ACTOR: COALICIÓN “JUNTOS POR MÁS RESULTADOS”
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO

ACUERDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de marzo del
año dos mil dieciséis.- - - - -

VISTO: El escrito de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, signado por la
ciudadana CINTHYA YAMILÉ MILLÁN ESTRELLA, en su calidad de representante
propietaria del Partido Acción Nacional y de la Coalición “QUINTANA ROO UNE,
UNA NUEVA ESPERANZA”, mediante el cual remite la documentación requerida
en el presente juicio, mediante proveído de fecha nueve de los corrientes, relativa
a la realización del Foro Estatal de Consulta relativo al Proyecto de Plataforma
Electoral Común del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución
Democrática, para participar en la elección de Gobernador en el Proceso Electoral
Ordinario local dos mil dieciséis..- - - - -

En virtud de lo anterior, la Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36
fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral: - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta y sus anexos, ténganse a la
ciudadana CINTHYA YAMILÉ MILLÁN ESTRELLA, en su calidad de representante
propietaria del Partido Acción Nacional y de la Coalición “QUINTANA ROO UNE,
UNA NUEVA ESPERANZA”, dando cumplimiento con el requerimiento realizado,
en los términos precisados en este acuerdo.- - - - -

NOTIFIQUESE.- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en
los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del
conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. - - -

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón
González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante,
quien autoriza y da fe.- Conste - - - - -